

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 1978

No. 18.729

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 519 de 6 de diciembre de 1978, por el cual se normalizan unas cuotas de importación.

#### TRIBUNAL ELECTORAL

Decreto No. 194 de 18 de diciembre de 1978, por el cual se reglamenta el Boletín del Tribunal Electoral creado por la Ley No. 81 de 5 de octubre de 1978.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### NORMALIZASE UNAS CUOTAS DE IMPORTACION

RESUELTO No. 519

PANAMA, 6 DE DICIEMBRE DE 1978

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa denominada PLASTIFOM, S.A. que se dedica a la fabricación de espuma flexible y rígida de poliuretano, ha solicitado una cuota de normalización respecto a la importación de productos similares, sucedáneos o sustitutos, para evitar que las empresas locales acumulen inventarios excesivos de dichos productos, lo que impediría a PLASTIFOM, S.A., desarrollar normalmente las actividades que ésta ha programado;

Que el Artículo Décimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971 crea un sistema de cuota de importación que según la misma disposición deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por este Ministerio;

Que las cuotas de normalización de importación tienen el propósito de evitar importaciones exageradas o anormalmente altas a que pueda dar lugar el conocimiento del inicio de producción nacional de artículos similares a los importados;

Que practicados los estudios pertinentes se concluye que es conveniente acceder a la protección solicitada;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Normalizar las cuotas de importación de tela abrasivas para limpieza de artículos domésticos (tough scrubber).

**ARTICULO SEGUNDO:** Mantener las cuotas de importación equivalente a las importaciones realizadas en el año 1977, las cuales serán distribuidas entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación de los productos mencionados.

**ARTICULO TERCERO:** Para la administración y asignación de la cuota individual los importadores deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1977, para lo cual contarán con un plazo de treinta (30) días calendarios contado a partir de la fecha de publicación del presente Resuelto en la Gaceta Oficial.

**ARTICULO CUARTO:** Las personas naturales o jurídicas entre las cuales se distribuyen las cuotas a los cuales se refieren los artículos anteriores deberán presentar previamente a la Dirección General de Industrias sus pedidos al exterior para la aprobación correspondiente.

**ARTICULO QUINTO:** El Ministerio de Comercio e Industrias podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación de los productos que por este medio se encuentren en capacidad de abastecer las demandas del consumo.

**ARTICULO SEXTO:** Las empresas industriales que tengan Contratos con la Nación y que requieran como materia prima semielaborada o no algunos de los productos restringidos en el Artículo 1o. de este Resuelto deberán dar cumplimiento a las condiciones legales reglamentarias vigentes y la que se señala en el artículo 4o. de este Resuelto.

Además deberán estas empresas poner en conocimiento de la Dirección General de Industrias cualquier hecho que pueda traer como consecuencia una baja en cuanto a su producción en relación con los años anteriores, a fin de que tal dependencia pueda prever una próxima escasez de tales productos en el mercado local.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 18.00

En el Exterior B/. 18.00

Un año en la República: B/. 36.00

En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

## EL TRIBUNAL ELECTORAL

REGLAMENTASE EL BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL CREADO POR UNA LEY

DECRETO No. 194

(De 18 de diciembre de 1978)

Por el cual se reglamenta el Boletín del Tribunal Electoral creado por la Ley 81 de 5 de octubre de 1978

EL TRIBUNAL ELECTORAL

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley 81 de 5 de octubre de 1978, señala como obligación del Tribunal Electoral dar aviso al público del contenido de la solicitud que presenten los grupos de ciudadanos interesados en formar partidos políticos, a través de un órgano oficial de publicidad;

Que este boletín público debe servir para la publicación de todos los Decretos, Resoluciones de carácter general, avisos, anuncios, proclamaciones de candidaturas y de candidatos electos en sustitución de la Gaceta Oficial, así como de otros actos o documentos que tenga interés el Tribunal Electoral que se dé a conocer al público en general.

DECRETA:

ARTICULO 1o. EL BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL creado por el artículo 15 de la Ley 81 de 5 de octubre de 1978, servirá para dar publicidad a los documentos oficiales del Tribunal Electoral.

ARTICULO 2o. En el BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL se publicarán para que surtan sus efectos legales todos los Decretos, Resoluciones de carácter general, avisos, anuncios, proclamaciones de candidaturas y de candidatos electos y además todos los actos o documentos que tenga interés el Tribunal Electoral que se dé conocimiento al público en general.

ARTICULO 3o. EL BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL sustituye a la Gaceta Oficial en todo lo referente a la publicación de actos o documentos relacionados con la materia electoral.

ARTICULO 4o. El BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL se venderá al público por medio de suscripciones o en cualquier otra forma que el Tribunal determine.

ARTICULO SEPTIMO: Las personas naturales y jurídicas que tengan pedidos colocados en el extranjero firmes e irrevocable, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de entrada en vigencia del presente Resuelto. Comprobadas las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, ésta podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, el cual deberá ingresar al país dentro de los (60) días calendarios siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: La Dirección General de Industrias llevará un libro especial de registro para la inscripción de importadores autorizados y el control de las cuotas.

ARTICULO NOVENO: Enviar copia auténtica del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

ARTICULO DECIMO: Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JUAN JOSE AMADO III

Ministro de Comercio e Industrias

LICDO. OSCAR OSORIO  
Viceministro de Comercio  
e Industrias

**ARTICULO 5o.** A partir de la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial, todos los actos o documentos a que se refieren los artículos anteriores y que debían publicarse en la Gaceta Oficial se publicarán precisamente en el **BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL** para todos los efectos legales.

**ARTICULO 6o.** Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

**LUIS CARLOS NORIEGA,**  
Presidente

**CELEDONIO GUARDIA O.**  
Vicepresidente

**JULIO E. HARRIS M.**  
Magistrado

**EVERARDO E. TOMLINSON H.**  
Secretario General

### **AVISOS Y EDICTOS**

#### **AVISO AL PUBLICO**

Por este medio, cumpliendo con lo establecido en el artículo No. 777 del Código de Comercio, yo Paul Gambotti, en representación de Gambotti y Pérez, S. A., comunico que le compramos a la señora Silvia Tarté de Sánchez, por medio de la escritura pública No. 776 del 27 de marzo de 1978 de la Notaría Cuarta de Panamá, el establecimiento comercial denominado Lavandería Bella Vista, situada en el No. 29 de la Calle 42 en la ciudad de Panamá, el cual operaba con la licencia tipo B No. 857.

Paul Antonio Gambotti  
Céd. 8 - AB- 284

L 698895  
Segunda Publicación

#### **CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL Y JUNTAS ESPECIALES**

La Junta Directiva de Q CORP convoca a los señores Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas de las 16 horas en adelante del día 17 de enero de 1979 en la Sala de Conferencias de Sigma, S. A. situada en el Boulevard del Ejército Nacional, Kilómetro 3 1/2 de San Salvador. En caso de no haber Quórum se convoca por segunda vez para celebrar la Junta 24 horas después, o sea a las 15 horas del día 18 de enero de 1979, en el mismo local. Para que exista Quórum se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones o sean 125,001 para la primera

convocatoria. El Quórum para la segunda convocatoria se forma con cualquier número de accionistas presentes o representados en la Junta. La AGENDA de la Sesión será la siguiente:

- 1- Establecimiento del Quórum.
- 2- Memoria de la Junta Directiva, Balance General del 1o. - de octubre de 1977 al 30 de septiembre de 1978, Estado de Pérdidas y Ganancias del mismo período e informe del Auditor.
- 3- Nombramiento del Auditor y fijación de sus honorarios.
- 4- Distribución de utilidades.
- 5- Remuneración de los Directores.
- 6- Puntos Varios.

La Junta Directiva, de conformidad con la Cláusula XX de la Escritura Social convoca a los Accionistas de las Series "A", "B", "C" y "D" para celebrar Juntas Especiales Ordinarias de cada serie de las 16 horas y 30 minutos del mismo día del mes de enero de 1979 en el local de la Sala de Conferencias de Sigma, S. A. En caso de no haber Quórum se convoca por segunda vez para celebrar las Juntas Especiales 24 horas después en el mismo lugar. Para que haya Quórum se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones de cada una de las Series, o sean 31,251. El Quórum para la segunda convocatoria se formará con cualquier número de accionistas presentes o representados en tales Juntas. La Agenda de la Sesión de cada serie será la siguiente:

- 1- Nombramiento de Directores Propietarios y Suplentes. San Salvador, 23 de noviembre de 1978.

**DR. ABRAHAM RODRIGUEZ**  
SECRETARIO  
JUNTA DIRECTIVA DE Q CORP.

L 698897  
(2a. Publicación)

#### **AVISO**

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 777 del Código de Comercio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 503 de 5 de septiembre de 1978, extendida en la Notaría de Cocle, vendí al señor LUIS ANTONIO MACIAS CHEN, en mi condición de representante legal de la empresa ROMA, S. A., los establecimientos comerciales denominados LA FLOR DE CHURUBE Y ABARROTERIA MARCOS, localizados en el distrito de Natá, Natá, 10 de septiembre de 1978.

Pro ROMA, S. A.

Por: ETNA DILLIA CHEN DE MACIAS  
Cédula 2 - 95 - 1906

L 698893  
(2a. Publicación)

#### **AVISO AL PUBLICO**

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, comunico que hemos comprado el establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA Y RESTAURANTE PAPILLO", ubicado en el Corregimiento de Sabanas, distrito y provincia de Colón, con Patente Comercial No. 9922, inscrita en el Registro Comercial, del Ministerio de Comercio a tomo 3, Folio 333 Asiento (1) y Escritura Pública No. 690 de noviembre 10 de 1978.

**JESUS MARIA CHUNG ARDINES**  
C. C. 3 - 21 - 147.

L 699120  
(2a. Publicación)

## AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que hemos comprado el establecimiento comercial denominado "Bar Discoteca Azul", ubicado en Calle 10 Amador Guerrero, casa No. 10,156, en la ciudad de Colón, al Sr. Luis A. Lee Chen, mediante Escritura Pública Número 645 del 9 de octubre de 1978.

BONIFACIO ERINNA  
Cédula 3 - 79 - 1839

NAPOLÉON RUIZ  
Cédula 3 - 32 - 386

ABUNDINO SALAZAR H.  
Cédula 3 - 62 - 744

Colón, 27 de octubre de 1978

L 699121

Segunda Publicación

## AVISO AL PUBLICO

Por este medio se comunica al público que el señor Bernardo Loy Ng Patrickson según Escritura Pública No. 766 del 6 de diciembre de 1978. Notaría 2a. de Colón ha comprado la Bodega Oriental al señor Yock Sam Ng Lim-Liv Tipo B. No. 8980.

L-655657

Segunda Publicación

## AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, informo que, mediante Escritura Pública No. 760 del 5 de diciembre de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, compré a Salty, S. A. el negocio denominado Refresquería Concordia, ubicado en calle 11 Central-Mercado Público-Colón.

SIXTO ESPINOSA ESPINOSA,  
Céd. 8-195-816

Colón, 8 de diciembre de 1978.

L698469

Segunda Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del Presente Edicto Emplazatorio,

## EMPLAZA:

Al señor CECILIO FERNANDO ROBLES, de generales y domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Presente Edicto comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio o demanda de Prescripción adquisitiva de dominio Propuesto por SATURNINO ROBLES MONTENEGRO en su contra.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado anteriormente, le será designado un Defensor de Asente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete,

No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el Presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

JUAN POLANCO P.  
Juez 1o. del Circuito de Coclé

IGNACIO GARCIA G.  
Secretario

(L- 458951)

Única publicación

## AVISO AL PUBLICO

Por este medio, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado a la sociedad anónima denominada "ABARROTERIA FULVIA, S.A." el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA FULVIA, ubicado entre las Calles 10 y 11, Ave. Santa Isabel No. 8067, en la ciudad de Colón, mediante Escritura Pública No. 719 del 15 de noviembre de 1978, Notaría Pública Segunda de Colón.

Colón, 27 de noviembre de 1978.

Víctor Manuel Chiari Tesis.  
Céd. No. 3-38-967.

L 458900

Segunda Publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,620 de 29 de noviembre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de diciembre de 1978, en la ficha 016543, rollo 1665, imagen 0278, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "STRUCTURAL CONSULTANTS ADVISORY SERVICES, S.A."

L- 458859

Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, Por medio del Presente Edicto al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado GENARINO CORREOSO GRACIA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA-- Chitre, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: --

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal, el Juicio de Sucesión Intestada de GENARINO CORREOSO DE GRACIA, desde el

día 16 de mayo de 1978, fecha de su fallecimiento; Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa BLANCA IRIS JIMENEZ VDA. DE CORREOSO y

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas las personas que se crean con derecho a ello; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario (Fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se mantienen a disposición de la Parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario  
(Fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original

Chitré, 29 de noviembre de 1978

Esteban Poveda C.  
Secretario

L- 425141  
Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a AMADO CASTRELLON GOMEZ y DORIS ORTEGA para contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de la menor ROXANA CASTRELLON ORTEGA incoado por BELLA MARIA GOMEZ.

Adviértese a los demandados AMADO CASTRELLON GOMEZ y DORIS ORTEGA que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el Juicio sin su concurso en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.

La Juez  
ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

La Secretaria  
MAGDA GUZMAN

L- 458960  
Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 84

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA al ausente SAUL RAMIREZ para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio especial de Guarda Crianza y Educación que ha promovido RAMON LOPEZ

ESTEVEZ y ANGELINA PINTO de LOPEZ con audiencia de DAMARIS LOPEZ de RAMIREZ.

Adviértese al emplazado, SAUL RAMIREZ, que de no dar contestación en el término arriba indicado se le considerará en rebeldía y se nombrará un Defensor de Ausente con quien se finalizará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho -1978-

(Fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER  
Juez de Menores

(Fdo) TEODOLINDA CORONADO  
Secretaria Ad-Int

L- 458958  
Única publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12698 de 30 de noviembre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de diciembre de 1978, en la Ficha 033468, Rollo 1678, Imagen 0024, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad PANROMENA COMPANY LTD. S. A.

L-698704  
(Única publicación)

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 12,749 de 4 de diciembre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 12 de diciembre de 1978, a la ficha 033506, rollo 1681, imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ST. PAUL NAVEGACION LIMITADA, S. A."

L-698693  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de AGUSTINA CASTILLO SUIRA, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO. Panamá, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: . . . . .

En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de AGUSTINA CASTILLO SUIRA, desde el 27 de junio de 1978, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros ADLACELINA SUIRA DE SANCHEZ, en su condición de hija de la causante; y ORDENA: Que compa-

rezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) Gladys de Grosso (Sria.)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

Gladys de Grosso  
(fdo) La Secretaria.

L-698716

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 14/12/78-11

CERTIFICA:

Que la Sociedad SODAR, INC. PANAMA, se encuentra registrada en el tomo: 0605 folio: 0379 asiento: 123843 de la sección de persona mercantil desde el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Actualizada en la ficha: 033135 rollo: 001654 imagen: 0213 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que al rollo 1654, imagen 0243, de ficha 033135 se encuentra debidamente registrada la disolución mediante escritura pública #7548 del 17 de noviembre de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 10:38 a.m.  
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
CERTIFICADOR

L-698809

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor ROCCO SPINA DE GRACIA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de él y de Teresa Spina de Naranjo.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy quince (15) de diciem-

bre de mil novecientos setenta y ocho (1978); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,  
(fdo) Esteban Poveda C.

L-425344

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9400 de 7 de noviembre de 1978, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 015502, rollo 1612, imagen 0267 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TROJAX TRADERS INTERNATIONAL S.A."

Panamá, 20 de noviembre 78

L-459985

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A Oscar De La Guardia en su condición de representante legal de la sociedad Inversiones Calmer S.A. y Rogelio García De Paredes en su condición de representante legal de la sociedad Arosa Mercantil S.A. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal The Continental Insurance Co.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de diciembre de 1978

El Juez

(Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morán A.  
El Secretario

L-698714

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MIGUEL ANGEL MARTINEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente



edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ORIETA GRACIELA A. JIMENEZ DE MARTINEZ.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso  
La Secretaría

L-699048

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que, el señor AURELIO GARCIA CH., varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 4-120-1033, Presidente y Representante Legal de REFORMAS E INTERIORES S.A., ha solicitado mediante su apoderado especial, la anulación y reposición del Cheque Certificado D-18 por la suma de B/.793.91 expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de la Caja de Seguro Social.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación; a fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Panamá, treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,

(Fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón S.  
Secretario

L-698754

Única publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,168 del día 20 de noviembre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 24 de noviembre de 1978, a la ficha 016359, Rollo 1635, imagen 0283 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "WILSON DE FINANCE CORP".

L-458152

(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, POR ESTE MEDIO:

#### EMPLAZA A:

ANDRES TREJOS AYALA, sindicado por el supuesto delito de "VIOLACION CARNAL", en perjuicio de Nidia Rivas, a fin de que sea notificado del auto de llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN. Dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis (1976)  
VISTOS: .....

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a ANDRES TREJOS AYALA, panameño, soltero, con céd. de identidad personal No. 3-57-451, residente en calle 2da. y 3era. Ave. Callejón Martínez, casa No. 1011, cto. No. 6 bajos; y lo CONDENAN a la PENA DE CUARENTA (40) MESES DE RECLUSIÓN en el establecimiento Penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Arts. 778, 2034, 2035, 2152, 2153, del Código Judicial; 32, 37, 60, 281 del Código Penal.

COPIESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.  
LICDO. Jacinto Cerezo Gándola, Juez Tercero del Circuito de Colón. Roberto Ellis Srio.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del sindicado ausente.

Se pena de ser Juzgado como encubridor si conociendo no lo denunciaren. Se exceptúa el presente mandato los incluidos 2008 ibidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente edicto el término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario de la localidad.

Dado en la Ciudad de Colón, a los (29) del mes de junio del año en curso.

LICDO. Jacinto Cerezo Gándola  
Juez Tercero del Cto. de Colón.

Roberto Ellis Th.  
Secretario.

(Oficio 413)

#### CERTIFICACION

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

#### HACE SABER:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) ha sido presentado ante esta Secretaría del Juzgado, por la señora CLORINDA PENALBA ORDÓÑEZ DE RODRIGUEZ, cédula No. 2-47-

258; demanda ordinaria de mayor cuantía contra ANIBAL ALEXIS TAPIA FRANCO, el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y subsidiariamente la COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS; cuyas generales se desconocen, por la suma de quince mil balboas (B/.15.000,00).

Que dicha demanda es con la finalidad de que sean obligados a pagar en concepto de daños morales y perjuicios causados con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 29 de diciembre de 1977 en la Ave. Juan D. Arosemena en Penonomé, donde perdió la vida la señora Hilda María Ordóñez madre de Clorinda Peñalba O. de Rodríguez y Teresa María Bethancourt Ordoñez, por un jeep de propiedad del Banco de Desarrollo Agropecuario que manejaba Aníbal Alexis Tapia Franco.

Ecedido en Penonomé, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Ignacio García G.  
Srío. del Juzgado 1o. del circuito de Cocle

L 699011  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del difunto HARRY NORBERT SURGEON FERREIRA o HARRY NORBERTO SURGEON, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado HARRY NORBERT SURGEON FERREIRA conocido también como HARRY NORBERTO SURGEON, desde el 7 de febrero de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor WILFRED AUBREY SURGEON FERREIRA, en su condición de hermano del causante, y,

#### ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ  
(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

L-565789  
(única publicación)

EL SECRETARIO  
(FDO) JUAN C. MALDONADO

EDITORA RENOVACION, S.A.

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 40.-

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, a los señores CESAR DE BELLO Y SOFIA DE BELLO.

#### HACE SABER:

Que en la solicitud presentada para que se practique una Inspección Ocular sobre Medidas y Linderos de la Finca No. 8923 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Cocle, solicitada por el Dr. NARCISO YOUNG ADAMES -Vrs- LA NACION; se ha dictado el auto cuya parte resolutive seguidamente se transcribe:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:.....

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA formal Inspección Ocular sobre las medidas y linderos de la Finca No. 8923, inscrita al Folio 80 del Tomo 1043, Sección de Cocle, propiedad del Dr. Narciso Young Adames sobre todo su perímetro con citación de La Nación que la representa el señor Fiscal del Circuito, de los señores César De Bello y Sofía De Bello a quienes se citará por medio de edicto que serán fijados en la secretaría del tribunal y publicados en el diario y la Gaceta Oficial por el término legal de diez (10) días.

Se tiene como Perito al agrimensor Carlos Rivera por la parte actora y el tribunal designa al señor Heriberto Mendoza.

Poseídos los Peritos entréguese el expediente para que realicen su trabajo, en el término de un mes.

Cópiese y notifíquese.- (fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Cocle.- (fdo) Ignacio García G., secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en el diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy once (11) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho 1978.

JUAN POLANCO P.

Juez 1o. del Circuito de Cocle.

Ignacio García G.  
Secretario

L 698991

(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

a ARTURO DONALDO MELO, Representante Legal de la Sociedad MELO Y CIA. VICENTE PASQUAL, Representante Legal de ADMINISTRACION DE SEGUROS S.A. y a Silverio Carrera Quiel, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por DAVID SEGUNDO OCAÑA GUERRA contra SILVERIO CARRERA QUIEL Y/O MELO Y CIA, S.A. Y/O ADMINISTRACION DE SEGUROS, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho hoy diez y nueve -19- de diciembre de mil novecientos setenta y ocho -1978-, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

Elías N. Sanjurjo Marcucci.

L 696948

(Única Publicación)

La Secretaria,  
Gladys de Grosso.